



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 60290

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRASMILENIO S.A.**, contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, trámite al cual se debe vincular al **JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO** de igual ciudad.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2.- Vincular a la presente actuación a todos los involucrados en el proceso ordinario laboral promovido por Germán Darío Gutiérrez Marentes en contra del Operador Solidario de Propietarios de Transportadores COOBUS S.A.S y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., con radicado 11001310503420160066900 así como a todos los intervinientes involucrados en la solicitud de traslado elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3.- No se decreta la medida provisional solicitada por la actora, por cuanto el Despacho no lo considera necesario y urgente, conforme al artículo 7º el Decreto 2591 de 1991.

4.- Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Ángel Mejía Amador', written in a cursive style.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR